

Bases de Postulación al Beneficio de Educación por Excelencia Académica 2026

Para imponentes e hijos de imponentes de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos que detentan la calidad de estudiantes y que postulen durante el año 2026 con notas del año 2025

1. Objetivo del Beneficio:

El presente beneficio tiene como objetivo reconocer y premiar la excelencia académica de las **cargas legales**, (hijos, hijas y cónyuge), de los imponentes de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos que cursaron durante el año 2025 sus estudios, proporcionando un estímulo económico a quienes presenten su postulación y cumplan con los criterios de selección para acceder al beneficio.

2. Requisitos para postular:

Podrán postular al beneficio:

- **Respecto de Hijos e hijas de imponentes:**
 - Ser hijo o hija de imponentes activos/vigentes, (referido a que debe tener sus obligaciones al día), en la Caja de ahorros de Empleados Públicos y que hayan ingresado a más tardar el 05 de junio de 2026. (inclusive).
 - Que en el año 2025 hayan cursado:
 - Enseñanza escolar básica (Solo aplica para 6to, 7mo y 8vo año);
 - Enseñanza media; o
 - Enseñanza superior en universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica. No incluye post grado.
 - Que en el año 2025 hayan estudiado en alguna de las escuelas matrices de las F.F.A.A. y de Orden y Seguridad.
 - Que hayan obtenido un alto nivel de calificaciones en el cierre académico del año 2025 de acuerdo con los requisitos específicos definidos para cada categoría. (Referencia punto cuatro)

- **Respecto del Imponente estudiante:**
 - Ser imponente activo/vigente, (referido a que debe tener sus obligaciones al día), en la caja de ahorros de empleados públicos y haber ingresado a más tardar el 29 de mayo de 2026.
 - Que en el año 2025 hayan cursado una carrera técnica o profesional (universidad, instituto profesional o centro de formación técnica). No incluye post grado.
 - Que en el año 2025 hayan estudiado en las diferentes escuelas matrices de las F.F.A.A. y de Orden y Seguridad.
 - Que hayan obtenido un alto nivel de calificaciones en el cierre académico del año 2025 de acuerdo con los requisitos de cada categoría. (Referencia punto cuatro)

- **Respecto de cónyuge estudiante (solo si es carga legal) del imponente:**
 - Ser cónyuge (carga legal) de un imponente activo/vigente, (referido a que debe tener sus obligaciones al día), de la caja de ahorros de empleados públicos y que haya ingresado a más tardar el 05 de junio de 2026.
 - Que en el año 2025 hayan cursado una carrera técnica o profesional (universidad,

- instituto profesional o centro de formación técnica). No incluye post grado
- Que en el año 2025 hayan estudiado en las diferentes escuelas matrices de las F.F.A.A. y de Orden y Seguridad.
 - Que hayan obtenido un alto nivel de calificaciones en el cierre académico del año 2025 de acuerdo con los requisitos de cada categoría. (Referencia punto cuatro)

3. Documentación Requerida

Los postulantes a categoría deberán presentar:

▪ Hijos e hijas de imponentes:

- Formulario de postulación.
- Certificado de notas entregado por el Mineduc respecto del año 2025 obligatorio para Colegios, institutos de educación superior o universidades se permitirá el envío del certificado de cada institución, legible en formato PDF. No se permiten fotografías
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de carga familiar que entrega la SUSESO, IPS, Cajas de Compensación o Capredena, certificado de nacimiento y Dipreca

Imponente estudiante educación superior:

- Formulario de postulación.
- Certificado de notas del año 2025, institutos de educación superior o universidades se permitirá el envío del certificado de cada institución.

cónyuge estudiante (solo si es carga legal):

- Formulario de postulación.
- Certificado de notas del año 2025, institutos de educación superior o universidades se permitirá el envío del certificado de cada institución.
- Certificado de carga familiar que entrega la SUSESO., IPS, Cajas de Compensación o Capredena.

4. Notas de postulación

Categoría de estudios	Hijo o hija de imponente (o carga)	Imponente estudiante
Enseñanza escolar: <ul style="list-style-type: none"> ○ 6to, 7mo y 8vo básico. ○ Enseñanza media. 	> = 6,50 > = 6,50	
Enseñanza superior <ul style="list-style-type: none"> ○ Instituto Profesional. ○ Centro de formación técnica. ○ Universidad. ○ Escuelas matrices o similares de Fuerzas Armadas, Orden y Seguridad. 	> = 6,00 > = 6.30 > = 5,50 > = 6,00	>= 6,00 >= 6.30 >= 5,50 >= 6,00

5. Proceso de Postulación

- Las postulaciones se recibirán desde el 15 de junio del 2026 al 15 de julio 2026.
- La postulación considera la información que deberá ser proporcionada por el postulante, en este caso, el imponente por su(s) hijo(s) o por sus propios estudios.
- La postulación se podrá realizar en:
 - Sitio web: www.caep.cl, sección beneficios ingresando al link con rut y clave.
 - Casilla electrónica: beneficioacademico@caep.cl
 - También podrá entregar la postulación en nuestra casa matriz (Paseo Bulnes No 176) y en cualquiera de las 20 oficinas de CAEP en el país adjuntando los formularios y documentos indicados en el punto 3 según sea la categoría.

6. Criterios de Selección

- Postularán imponentes, cónyuge, (solo si es carga legal), o hijos e hijas de estos, que hayan obtenido un alto nivel de calificaciones en el cierre académico del año 2025 de acuerdo con los requisitos de cada categoría.
- Cada imponente podrá presentar un máximo de tres postulaciones incluida la postulación respecto de sí mismo, de acuerdo a la categoría de excelencia académica de él o de sus cargas con las notas del año 2025. En caso que solo postulen cargas o cónyuge (carga legal) el máximo de postulaciones es dos.
- Se seleccionarán los postulantes, que, en su categoría, hayan obtenido las más altas calificaciones, de mayor a menor, dentro del rango indicado precedentemente para cada grupo.
- En caso de igualdad de calificaciones, la Caja podrá considerar la asignación del estímulo a cada uno de los participantes en esa condición.
- Se generará un validador de Rut para evitar que dos imponentes que son o fueron pareja postulen a las mismas cargas.
- Los colaboradores de Caja de Ahorros de Empleados Públicos y CONASERV no pueden participar del beneficio de excelencia académica.

7. Importante:

- El comité de beneficios de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, órgano que realiza la validación y autorización de beneficiarios seleccionados, dentro de sus facultades podrá aprobar excepciones que permitan incorporar a imponentes que tengan alguna situación social, económica o atingente al beneficio. Dichas excepciones deberán ser debidamente fundadas.
 - Para el periodo 2026 se implementará una validación automática y sistémica de los antecedentes recibidos, por lo tanto, es fundamental para colegios la obligatoriedad que el certificado de notas sea el entregado por el Mineduc respecto del año 2025. Para el caso de institutos de educación superior o universidades se permitirá el envío del certificado de cada institución, legible en formato PDF. No se permiten fotografías.
- Los certificados de carga legal se pueden obtener de la SUSESO, IPS, CAJAS DE COMPENSACION Y CAPREDENA.
- En función del número de postulantes en cada categoría, la Caja de Ahorros de Empleados

Públicos se reserva el derecho de reformular el número de premiados y el monto definido preliminarmente, con el objetivo de poder otorgar más beneficios a los imponentes.

8. Beneficio

- El beneficio consistirá en una tarjeta giftcard para cada persona premiada según los criterios de selección ya enunciados en estas bases. En el caso de hijos de imponentes el beneficio podrá corresponder a uno o dos hijos del o la imponente como máximo. En el caso de que el premiado sea un imponente podrá acceder a una giftcard según sea la categoría (educación superior).
- Las tarjetas giftcard corresponderán al comercio CENCOSUD y SMU. En este último caso la tarjeta para comercio SMU, solamente se entenderá aplicable para las postulaciones premiadas para imponentes, cónyuge estudiante, hijos e hijas realizadas respecto de las agencias de Castro, Coyhaique y Punta Arenas. En el caso de CENCOSUD corresponderán a las postulaciones de imponentes pertenecientes a las agencias de Arica a Puerto Montt y Región Metropolitana.
- El monto definido por cada nivel educativo es el siguiente:

Categorías	Monto beneficio (tarjeta giftcard)
Escolar	
• 6to, 7mo, 8vo básico.	\$50.000
• Enseñanza media (1° a 4to).	\$70.000
Educación Superior	
• Universidad.	\$110.000
• Escuelas Matrices de Fuerzas Armadas, Orden y Seguridad.	\$100.000
• Instituto profesional (IP).	\$80.000
• Centro de formación técnica.	\$70.000

9. Notificación, Entrega y Vigencia

- Los imponentes con hijos premiados o que hayan recibido el beneficio como imponente serán notificados al correo electrónico registrado en el formulario de postulación.
- También podrá ser contactado por el personal de la oficina regional en donde realizó la presentación el imponente o donde funciona su repartición y/o por casa matriz (secretaría general y préstamos).
- El listado de ganadores será informado en nuestro sitio web www.caep.cl sección beneficios y/o a través de un correo electrónico y/o un contacto desde cada agencia y casa matriz.
- La entrega de las tarjetas giftcard se comunicará oportunamente por correo electrónico o vía telefónica en el mes de julio o agosto 2026.
- La Gift Card entregada a cada uno de los premiados tendrá una vigencia de 3 meses desde el momento de la entrega.

10. Aceptación de Bases

- La postulación al beneficio implica la aceptación total de estas bases.

11. Consultas

- Para consultas, dirigirse al mail: beneficioacademico@caep.cl

12. Datos Personales

- En conformidad con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y normativa complementaria, la información y documentos que los postulantes entreguen en el marco de este beneficio (incluyendo copias de cédula de identidad, certificados de nacimiento, certificados de notas y demás antecedentes) serán utilizados únicamente para efectos de verificación de requisitos y gestión administrativa del beneficio. La Caja de Ahorros de Empleados Públicos adoptará las medidas necesarias para resguardar la confidencialidad y seguridad de los datos, y se compromete a no comunicar ni ceder esta información a terceros, salvo obligación legal o judicial. Finalizado el proceso de selección y entrega de beneficios, los antecedentes serán eliminados.

13. Vigencia

- El periodo de postulación será desde el 15 de junio de 2026 hasta el 15 de julio de 2026, ambos días inclusive, podrán participar todos los imponentes que ingresen hasta el viernes 5 de junio del 2026

Junio 2026

Caja de Ahorros de Empleados Públicos.